



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/06/2022 15:44:20-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/06/2022 15:44:40-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2022 16:34:42-0500



CONGRESO
de la
REPÚBLICA

Proyecto de Ley N° 2340/2021-CR

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL
LA CREACION DEL DISTRITO DE TINTAYA
MARQUIRI EN LA PROVINCIA DE ESPINAR
DEPARTAMENTO DE CUSCO



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/06/2022 16:13:47-0500

Los Congresistas de la Republica integrantes del Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR que suscriben; a iniciativa del señor Congresista LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO, ejercen su derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y del 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACION
DEL DISTRITO DE TINTAYA MARQUIRI EN LA PROVINCIA DE ESPINAR
DEPARTAMENTO DE CUSCO



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/06/2022 14:10:03-0500

ARTÍCULO 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de del distrito de Tintaya Marquiri, provincia de Espinar, departamento de Cusco.

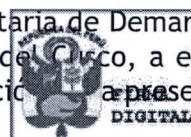
ARTÍCULO 2. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Tintaya Marquiri, provincia de Espinar, departamento de Cusco.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Encargatura

Encárguese al Poder ejecutivo para que a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial coordine con el Gobierno Regional del Cusco, a efecto de que adopten las medidas y acciones necesarias para la ejecución de la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/06/2022 13:21:38-0500

SEGUNDO. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2022 11:55:50-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2022 10:01:52-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/06/2022 11:34:05-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. ANÁLISIS CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Santa Bárbara, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

La Constitución Política del Perú en su artículo 102, numeral 7, establece como una atribución del Congreso de la República aprobar la demarcación territorial a propuesta del Poder Ejecutivo:

“Artículo 102. Son atribuciones del Congreso:

(...)

7. Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

(...).”

En efecto, nuestra Carta Magna establece que la demarcación territorial impone la participación del Congreso de la República (que tiene la función de aprobar la propuesta); y del Poder Ejecutivo (que tiene como función proponer la demarcación territorial del Estado), con lo cual, podemos advertir que para la concreción de toda política de demarcación territorial es necesaria la participación de dos poderes del Estado: El Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

El procedimiento para dicho mandato constitucional está regulado a nivel legal y a nivel de normas reglamentarias. Es así que la demarcación territorial del Estado, se encuentra regulada por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y por su reglamento el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Es así que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de su Secretaría de Demarcación y Organización Territorial tiene la competencia de conducir las acciones de demarcación territorial para la creación de distritos y provincias

En ese mismo sentido, Ley de Demarcación y Organización Territorial artículo 13, y su Reglamento en sus artículos 99 y 100 hacen referencia al tratamiento de las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional:

Artículo 99.- Zona de interés nacional para fines de demarcación territorial



LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Es aquella en la que se propone la realización de acciones de demarcación territorial a fin de coadyuvar al logro de una política nacional vinculada directamente al desarrollo territorial, la cual por su naturaleza beneficia a la Nación peruana en su conjunto; en consecuencia, se requiere contar con la opinión favorable del ministerio responsable de la coordinación de dicha política. Las consideraciones que motivan la declaración de zona de interés nacional prevalecen sobre cualquier otro interés y superan contextos particulares o locales. La declaración de zona de interés nacional se sujeta a lo establecido en el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y debe señalar expresamente la circunscripción, la acción de demarcación territorial a ser tratada por la SDOT, la política nacional que busca fortalecer y el interés nacional que busca atender.

Artículo 100.- tratamiento de las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional

Las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional para tales fines, en atención a su naturaleza especial, son de competencia exclusiva de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la SDOT. La SDOT inicia y conduce únicamente el tratamiento de la acción de demarcación territorial explícitamente señalada en la norma de declaración de interés nacional y en la circunscripción que dicha norma establezca. Tales acciones no se tramitan por petitorio ni requieren haber sido identificadas previamente en el EDZ de la respectiva provincia. Su tratamiento es prioritario y solo aplica a las siguientes acciones de demarcación territorial: creación de distritos o provincias, fusión de distritos, traslado de capital y anexión, las cuales siguen el proceso que el presente reglamento establece para cada una de dichas acciones y las disposiciones del presente capítulo.

Como se puede observar, los artículos hacen referencia a que las zonas destinadas a acciones de demarcación territorial, como la creación de distritos y provincias, y que previamente hayan sido objeto de declaratoria de interés nacional son de atención exclusiva de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Organización y Demarcación Territorial, en consecuencia, si es viable la creación de distritos a través de su declaratoria de interés general.

Al respecto, existen antecedentes de proposiciones legislativas declarativas destinadas a la creación de distritos. Se tiene que en la actualidad existen 376 proyectos de ley declarativos que buscan la creación de distritos y provincias a nivel nacional, de los 108 se aprobaron como leyes declarativas, es decir, con el objetivo de declarar interés nacional y necesidad pública la creación de dichos distritos.¹

¹ Dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 090/2021

Vale decir, que estas leyes declarativas de creación de distritos no crean de forma directa los distritos, sino, constituyen el primer procedimiento para que el Poder Ejecutivo ejecute la creación de los distritos a través de una evaluación previa de conformidad con la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento.²

De igual forma, por practica parlamentaria los proyectos declarativos de interés nacional y de necesidad pública que crean distritos han venido aprobándose de forma constante por el periodo legislativo anterior.³ Por lo cual, su dación no tiene ninguna incidencia negativa en la legislación nacional, toda vez, que muchas de ellas llegaron a publicarse como leyes de creación de distrito.

Por tales, consideraciones, podemos concluir que la presente iniciativa es legal y constitucional, por lo cual, existe la viabilidad formal para proponer la creación del distrito de distrito de Tintaya Marquiri, provincia de Espinar, departamento de Cusco.

Es preciso resaltar que, la presente iniciativa legislativa nace del pedido de los pobladores del Centro Poblado de Tintaya Marquiri, quienes a través de su alcalde nos hicieron llegar el Resumen Ejecutivo, del cual se ha extraído y transcrito parte del contenido del mismo, en la exposición de motivos, específicamente en el punto de fundamentos para la creación del distrito.

1.2. FUNDAMENTOS PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TINTAYA MARQUIRI

La municipalidad Centro Poblado de Tintaya Marquiri, de la jurisdicción del distrito de Yauri provincia de Espinar, fue creado y reconocido con fecha 19 de diciembre de 2013.

La comunidad de Tintaya Marquiri es de origen quechua el cual significa Tintaya: deseosa y Marquiri: fortaleza, por lo que podríamos deducir que es Fortaleza deseada cabe resaltar que los recursos minerales proporcionados por la zona serian la causa del nombre Tintaya.

Politicamente el ambito de la propuesta de creacion del distrito de Tintaya Marquiri se ubica en el distrito cerdado de Espinar, al Sureste de la capital Espinar o Yauri, en la provincia de Espinar, la misma que constituye una de las trece provincias del departamento de Cusco, en la zona sur del territorio nacional con un area de 104.10 Km² siendo sus limites:

² ídem

³ ídem

PTO CARDINAL	COLINDANCIA
Por el Norte	Distrito de Alto Pichigua, provincia de Espinar
Por el Este	Distritos de Alto Pichigua y Pallpata, provincia de Espinar
Por el Sur	Distrito de Espinar o Yauri, provincia de Espinar
Por el Oeste	Distrito de Espinar o Yauri, provincia de Espinar.

Población

La población es uno de los principales componentes del territorio, este se agrupa y distribuye en centros poblados, sectores y anexos, así mismo, conocer la ubicación espacial y el tamaño o volumen de la población es lo principal para este análisis.

De acuerdo al padrón de electores que maneja la ONPE, en las mesas de sufragio que funcionan en el Centro Poblado de Tintaya Marquiri, hay 1509 electores; deduciendo, aproximadamente hay 755 parejas, que es dividir el número de lectores entre más o menos el 50 por ciento de varones y 50 por ciento de mujeres, lo que multiplicando 755 familias por cinco miembros por familia promedio, da 3775 habitantes. Número de habitantes que se acerca al número mínimo de habitantes que deben habitar un ámbito territorial del nivel distrital.

En el análisis que se realiza en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Espinar en la parte II "Línea conceptual de base de la Metodología Marco Técnico del Diagnóstico", se realiza la jerarquización y categorización de centros poblados, donde se considera al centro poblado Tintaya Marquiri como uno de los más relevantes "Pueblo" según el censo del INEI de 2017 de población registra 1803 pobladores, tal como en siguiente cuadro.

CENTROS POBLADOS SEGUN ANALISIS EDZ DE ESPINAR

Tabla 9: Centros Poblados, provincia de Espinar

CODIGO EDZ	CENTRO POBLADO	POBLACIÓN CENSO 2017	CATEGORÍA SEGUN ART. 89 DEL REGLAMENTO LEY 27795
1.00	YAURI	28,888	CIUDAD
1.01	TINTAYA MARQUIRI	1,803	PUEBLO
1.02	HUINICUNCA	646	CASERIO
1.03	HUARCA	244	CASERIO
2.00	CONDOROMA	494	CASERIO
3.00	COPORAQUE	248	CASERIO
3.01	URINSA	462	CASERIO
3.02	TARUCUYO	329	CASERIO
3.03	MACHU PUENTE	317	CASERIO
3.04	TOROMANI	167	CASERIO
3.05	PHINAYA	152	CASERIO
4.00	OCORURO	168	CASERIO
5.00	HECTOR TEJADA	2,550	VILLA
5.01	AYMAMAYO	223	CASERIO
6.00	PICHIGUA	325	CASERIO
6.01	SAN MIGUEL	207	CASERIO
7.00	VIRGINIYOC	390	CASERIO
8.00	ACCOCUNCA	371	CASERIO

FUENTE: Censo Nacional 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Para el ámbito planteado para la creación del nuevo distrito de Tintaya Marquiri en la provincia de Espinar se está planteando la integración de tres comunidades originarias del distrito de Espinar, que son Tintaya Marquiri, Huancané Bajo y Alto Huancané con sus respectivos sectores y anexos. Según los *Censos Nacionales 2017, XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas*, el nuevo ámbito estaría integrado por 31 centros poblados con un total de 2300 hombres y 662 mujeres que si se hace un nuevo censo se superaría la población pues la pandemia del COVID-19 hizo que la población retorne a sus lugares de origen, donde las comunidades manejan un padrón comunal y en todo el ámbito del nuevo distrito de Tintaya Marquiri supera más de 5000 habitantes.

CENTROS POBLADOS DEL POSIBLE AMBITO DEL DISTRITO TINTAYA MARQUIRI

DEPARTAMENTO DE CUSCO									
CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m.s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
				Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocupadas
80800	DISTRITO TINTAYA MARQUIRI			2 962	2 300	662	674	593	81
0042	PARARANI	Suni	3 933	58	27	31	32	26	6
0046	HUANCANI BAJO	Suni	3 938	-	-	-	2	2	-
0048	YUCRAPAMPA	Suni	3 952	13	6	7	15	13	2
0060	QUESCAPATA	Puna	4 021	32	19	13	18	18	-
0063	SANTA MARIA	Suni	3 978	20	9	11	20	16	4
0064	PILLANI (PUCARA)	Suni	3 991	-	-	-	2	2	-
0067	HUINOMAYO	Suni	3 907	19	11	8	13	10	3
0070	CANLLIPAMPA	Suni	3 986	4	1	3	4	3	1
0073	CCOCCARITA	Suni	3 967	74	42	32	36	35	1
0080	PACPACCO	Puna	4 024	52	28	24	40	37	3
0085	PINOCCOLLO	Puna	4 020	-	-	-	1	1	-
0087	ALTO RANCHO	Puna	4 046	66	40	26	39	34	5
0088	ALTO HUANCANE CENTRO	Puna	4 039	18	9	9	15	15	-
0090	IROCCOLLO	Puna	4 037	13	9	4	10	10	-
0091	JAHUANCATE	Suni	3 998	6	3	3	7	5	2
0092	PUNCHU PARQUE	Puna	4 022	1	1	-	3	1	2
0095	BUENA VISTA	Suni	3 975	3	2	1	4	4	-
0099	CHALLARANI	Puna	4 019	21	8	13	13	10	3
0101	HUAYNILLAYPAMPA	Suni	3 974	33	14	19	20	20	-
0102	PHYTO PATA	Puna	4 169	9	4	5	5	5	-
0112	HUANCARUMA	Puna	4 270	4	2	2	2	2	-
0113	CONDORSAYANA	Puna	4 051	9	4	5	7	6	1
0116	TINTAYA MARQUIRI	Puna	4 037	1 803	1 450	353	297	261	36
0181	CAQUENCURA	Suni	3 954	16	7	9	16	14	2
0183	SOROCCA	Puna	4 033	2	1	1	7	1	6
0216	QUINSACHULLO	Puna	4 039	4	2	2	6	5	1
0217	CHUAÑUMA	Puna	4 168	2	1	1	1	1	-
0223	CHUROPUCLLANI	Suni	3 985	-	-	-	6	6	-
0233	HUINICUNCA	Puna	4 281	646	590	56	1	-	1
0274	MUNAYPATA	Puna	4 018	4	-	4	5	3	2
0071	CAMA	Suni	3 903	30	10	20	27	27	-

Fuente: Censos Nacionales 2017, XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

En el gráfico se observa que se tiene solo el 22 % de mujeres y 78 % de hombres en el ámbito propuesto para el nuevo distrito de Tintaya Marquiri en la provincia de Espinar, según los datos establecidos por los Censos Nacionales 2017, XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL TINTAYA MARQUIRI

CENTRO POBLADO	POBLACIÓN CENSO 1993	POBLACIÓN CENSO 2007	POBLACIÓN CENSO 2017	TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL (%)	
				1993-2007	2007-2017
TINTAYA MARQUIRI	544	699	1803	1.8	9.94

Fuente: INEI, elaboración propia

Al realizar la tasa de crecimiento intercensal en la futura capital de distrito Tintaya Marquiri se observa que la tasa de crecimiento es positiva y con tendencia a crecer en el tiempo, por consiguiente, en el periodo 2007 - 2017 la tasa de crecimiento es de 9.94% en un tiempo de 10 años.

Igualmente, al realizar la tasa de crecimiento intercensal para el distrito de Espinar que es el ámbito de donde se generara la nueva provincia se tiene que la tasa de crecimiento intercensal en el periodo 2007 - 2017 es positiva y tiene una tasa de crecimiento de 1.66% en un tiempo de 10 años, por tanto tiene una tendencia a crecer por ser capital de provincia Espinar y las condiciones favorables que presenta por los diferentes servicios con que cuenta la actual provincia de Espinar.

TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL DISTRITO ESPINAR

PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN CENSO 1993	POBLACIÓN CENSO 2007	POBLACIÓN CENSO 2017	TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL (%)	
					1993-2007	2007-2017
ESPINAR	ESPINAR	25510	29581	34861	1.06	1.66

Fuente: INEI, elaboración propia

Al realizar la proyección de la población al 2022 según el método aritmético que se utiliza para la proyección de población según R.M. - 192-2018 VIVIENDA, se aplica este método para proyectar la población de la capital de distrito Tintaya Marquiri.

POBLACION SEGUN CENSO 1993, 2007 Y 2017 TINTAYA MARQUIRI

CENTRO POBLADO	AÑO	POBLACIÓN
TINTAYA MARQUIRI	1993	544
	2007	699
	2017	1803

Fuente: INEI, elaboración propia



$$Pf = Pa * (1 + \frac{r * t}{100})$$

$$r = \frac{Pi + 1 - Pi}{Pi(Ti + 1 - Ti)}$$

$$rp = \frac{r1 + r2 + \dots rn}{n}$$

$$P(2022) = 1803 * (1 + 0.090729 * (2022 - 2017)) = 2620.92 \text{ habitantes}$$

Al realizar esta operación matemática con el método aritmético se tiene que para el año 2022 en el centro poblado de Tintaya Marquiri futura capital del distrito de Tintaya Marquiri se tiene una población de 2620.92 habitantes, ya que el último censo de población y vivienda se realizó el 2017, ya pasaron 5 años y la población se ha incrementado, por tanto, para el ámbito del distrito de Tintaya Marquiri igualmente ocurre pues con la pandemia ocurrida por el COVID-19 los diferentes pobladores que estuvieron por motivos de trabajo, estudio entre otros asuntos personales retornaron a sus lugares de origen, por lo que el número de habitantes se incrementó en estos pueblos.

Según el padrón de las comunidades que integra el ámbito del distrito de Tintaya Marquiri se tiene un promedio de 5,385 habitantes, ya que a la fecha del último censo 2017 el número de habitantes ha variado, pues otro factor para el incremento de habitantes en estos últimos años fue el retorno de estos habitantes a sus lugares de origen por preservar sus vidas o la falta de oportunidades laborales que sigue ocasionando la pandemia en la actualidad.

POBLACION ACTUAL SEGUN PADRON COMUNAL

CATEGORÍA	CENTRO POBLADO	NUMERO DE HABITANTES
PUEBLO	TINTAYA MARQUIRI	2 610
CASERÍO	HUINICUNCA	980
	CCOCCARITA	145
	ALTO RANCHO	156
	PARARANI	71
	PACPACCO	69
	HUAYNILLAYPAMPA	65
	QUESCAPATA	51
	CAMA	123
	HUINOMAYO	79
	ALTO HUANCANE CENTRO	158
	IROCCOLLO	51
	YUCRAPAMPA	52



CATEGORÍA	CENTRO POBLADO	NUMERO DE HABITANTES
	JAHUANCATE	58
	MUNAYPATA	78
	HUANCARUMA	52
	CANLLIPAMPA	87
	BUENA VISTA	53
	SOROCCA	51
	HUANCANI BAJO	120
ASENTAMIENTO DISPERSO	CHALLARANI	35
	SANTA MARÍA	19
	CAQUENCURA	35
	CONDORSAYANA	29
	PHYTO PATA	39
	QUINSACHULLO	21
	CHUAÑUMA	25
	CHUROPUCLLANI	18
	PINOCCOLLO	15
	PILLANI (PUCARA)	17
	PUNCHU PARQUE	23

VIVIENDA

Los pobladores del Centro Poblado de Tintaya Marquiri habitan en viviendas construidas con material de la zona viviendas hechas de adobe y viviendas hechas con material de construcción noble o concreto. Lo más particular de las viviendas del ámbito del nuevo distrito de Tintaya Marquiri predomina las construcciones de material rustico como son las viviendas hechas de adobe con techos de calamina y en algunos casos viviendas de material noble o concreto. La mayoría de viviendas están compuestos por terrenos los cuales presentan espacios para la crianza del ganado y áreas para el cultivo de productos agrícolas, cada comunidad está compuesta por una central, donde disponen de un salón comunal, una plaza donde centralizan sus reuniones comunales. En el centro poblado de Tintaya Marquiri predomina viviendas de material noble ya que presenta su catastro urbano y las viviendas se están adecuando a este plano urbano con todos los servicios de una futura capital de distrito.

EDUCACION

La educación está considerada como uno de los mejores indicadores de desarrollo alcanzado por las sociedades, ya que se constituye como una herramienta básica que permite mejorar la calidad de vida de las sociedades. Este servicio es prestado principalmente por el estado en sus diferentes niveles (inicial, primaria, secundaria y superior) en los diferentes ámbitos territoriales urbano y rural de la provincia de Espinar y sus distritos



INSTITUCIONES EDUCATIVAS AMBITO TINTAYA MARQUIRI

INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL	Nº ALUMNOS	Nº DOCENTES	Nº AULAS
IEI Nº ALTO HUANCANE	INICIAL	7	03	15
IE BAJO HUANCANE	INICIAL	40	5	10
TINTAYA MARQUIRI	INICIAL	15	1	2
IEI Nº ALTO HUANCANE	PRIMARIA	30	3	12
IE BAJO HUANCANE	PRIMARIA	50	4	13
I.E TINTAYA MARQUIRI	PRIMARIA	80	6	10
I.E TINTAYA MARQUIRI	SECUNDARIO	120	7	20

SALUD

La atención del servicio de salud está a cargo del MINSA, el que brinda atención a la población general y cuenta con infraestructura de establecimientos de salud y equipo de profesionales que brindan atención en la zona urbana y rural. En el ámbito rural la atención es precaria y generalmente son puestos de salud los que brindan servicios básicos. A nivel urbano se tiene categorías de centros médicos y hospitales.

En el censo del INEI del 2017 se cataloga los centros de salud con atención del MINSA mediante el SIS, ESSALUD, seguro de fuerzas armadas o policiales, seguros privados, otros y ninguno, donde se tiene que en la parte urbana no tienen ninguno de estos servicios 9,341 habitantes entre la parte urbana y rural no afiliados a ningún seguro de salud.

El centro de salud del Centro Poblado Tintaya Marquiri recibe la atención medica de las comunidades de su jurisdicción la cual está vigente desde la expropiación para la construcción de la minera Tintaya, en el centro médico se atienden dando tratamiento a las enfermedades más frecuentes son neumonía, diarrea, cólicos, gastritis, tos, gripe. Enfermedades respiratorias, neumonía a menores de edad, enfermedades nutricionales, enfermedades respiratorias.



LUIS ÁNGEL ARACÓN CARREÑO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EDZ ESPINAR 2019

Tabla 34: Establecimientos de Salud – Provincia de Espinar

RENA	Red	Muni	Provincia	UBIGEO	Dirección	Centro Poblado	Número de establecimientos	Calificación	Tipos	Categoría	Estado
CODIGO 11- CUSCO	CODIGO 04- CANAS-CANCHIS-ESPINAR	CODIGO 06- YAURI	ESPINAR	08001	ESPINAR	YAURI	ESPINAR	HOSPITALES O CLÍNICAS DE ATENCIÓN GENERAL	SALUD CON INTERNAMIENTO	II-1	ACTIVADO
			ESPINAR	08001	ESPINAR	TINTAYA MARQUIRI	TINTAYA MARQUIRI	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	ACTIVADO
			ESPINAR	08003	ESPINAR	YAURI	YAURI	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO	SALUD CON INTERNAMIENTO	I-4	ACTIVADO
			ESPINAR	08002	CONDOROMA	PATACCOLLA NA	CONDOROMA	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	ACTIVADO
			ESPINAR	08003	COPORAQUE	URINSAYA	URINSAYA	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-2	ACTIVADO
			ESPINAR	08003	COPORAQUE	HUAYHUACHA SI	HUAYHUACHA SI	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-2	ACTIVADO
			ESPINAR	08003	COPORAQUE	COPORAQUE	COPORAQUE	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-2	ACTIVADO
			ESPINAR	08004	OCORURO	OCORURO	OCORURO	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-2	ACTIVADO
			ESPINAR	08005	PALLPATA	PALLPATA	PALLPATA	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-2	ACTIVADO
			ESPINAR	08006	PICHIGUA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	ACTIVADO
			ESPINAR	08006	PICHIGUA	PICHIGUA	PICHIGUA	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-2	ACTIVADO
			ESPINAR	08007	SUYKUTAMBO	VIRGINIVOC	SUYKUTAMBO	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-3	ACTIVADO
			ESPINAR	08008	ALTO PICHIGUA	ALTO PICHIGUA	ACCOCUNCA	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-2	ACTIVADO

Fuente: Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud-RENIPRESS.

En el estudio realizado en el EDZ de la provincia de Espinar figura un establecimiento de salud en el poblado de Tintaya Marquiri de categoría I-1, en cuyo establecimiento realizan diferentes atenciones de salud a la población urbana y rural de Tintaya Marquiri

SANEAMIENTO BASICO

El abastecimiento de agua potable en el centro poblado de Tintaya Marquiri es a través de tuberías las cuales tienen conexión domiciliaria creada en el año de 1992 cual a la fecha está en etapa de renovación tanto el agua potable como el alcantarillado para todo el centro poblado, en tanto las comunidades pertenecientes las cuales están alejadas cuentan con pozas sépticas o silos.

Según las estadísticas del censo 2017 del INEI ya sean en la parte urbana y rural cataloga viviendas particulares con ocupantes presentes, las que sub dividen en casas independientes, departamento en edificio, vivienda de quinta, vivienda en casa de vecindad, vivienda improvisada y local no destinado para habitación humana, esta catalogación es para la parte urbana y para la parte rural cataloga en casa independiente y choza o cabaña.

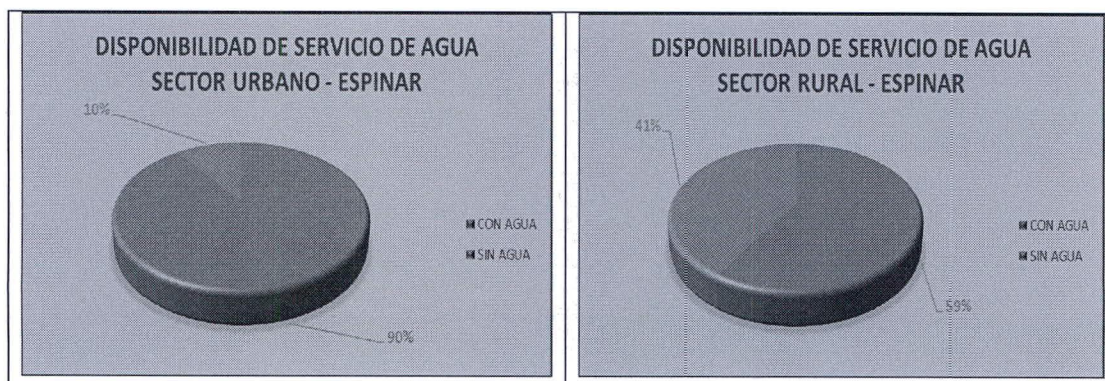
Según el censo 2017 se tiene la disponibilidad de servicios higiénicos conectados a: red pública de desagüe dentro de la vivienda, red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación, pozo séptico, tanque séptico o biodigestor, letrina, pozo ciego o negro, río acequia, canal o similar, campo abierto o al aire libre y otros.

La mayoría de viviendas presenta red pública de desagüe dentro de la vivienda 6,350 en la parte urbana y 3 en la parte rural. En cuanto a pozo ciego o negro en la parte urbana 78 y en la parte rural 653 viviendas. El centro poblado de Tintaya Marquiri en la actualidad presenta un acondicionamiento urbano como cualquier capital distrital, se consideraría según el último censo 2017 como parte del análisis urbano dentro del ámbito del distrito de Espinar, pues al existir más de 1803 habitantes en el centro poblado de Tintaya Marquiri las viviendas ya cuentan en su mayoría con red pública de desagüe dentro de su vivienda, pues los nuevos cambios en sus costumbres a una vida más urbana hace que debe mejorar el sistema para las nuevas viviendas asentadas en el futuro distrito capital de Tintaya Marquiri.

VIVIENDAS PARTICULARES CON OCUPANTES PRESENTES, POR DISPONIBILIDAD DE SERVICIO HIGIÉNICO EN LA VIVIENDA, SEGÚN PROVINCIA, DISTRITO, ÁREA URBANA Y RURAL, TIPO DE VIVIENDA Y TOTAL DE OCUPANTES PRESENTES									
Provincia, distrito, área urbana y rural, tipo de vivienda y total de ocupantes presentes	Servicio higiénico conectado a:								
	Total	Red pública de desagüe dentro de la vivienda	Red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	Pozo séptico, tanque séptico o biodigestor	Letrina	Pozo ciego o negro	Río, acequia, canal o similar	Campo abierto o al aire libre	Otro 1/
URBANA									
Viviendas particulares	7 932	6 350	1 131	42	122	78	22	164	23
Ocupantes presentes	28 070	22 594	3 984	127	391	279	78	541	76
RURAL									
Viviendas particulares	1 510	3	1	32	366	653	7	445	3
Ocupantes presentes	3 256	4	1	69	865	1 468	10	834	5

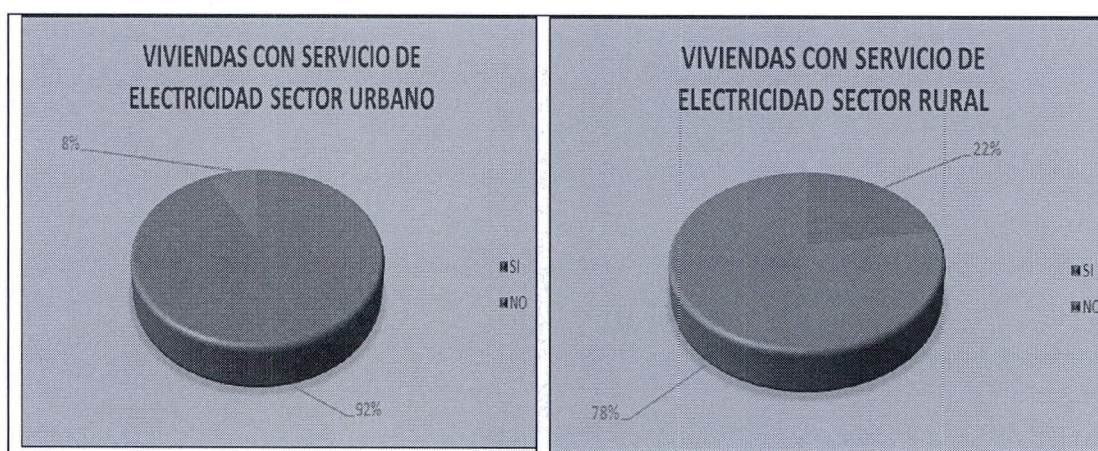
El centro poblado de Tintaya Marquiri cuenta con agua entubada que es potabilizada para el consumo de sus pobladores, pues al tener más de 1803 habitantes requiere mejoras en sus servicios de agua para tener una buena salud e higiene de sus habitantes.

El futuro distrito capital Tintaya Marquiri a la fecha cuenta con un sistema de agua entubada que beneficia a más de 598 viviendas asentadas en el casco urbano del centro poblado y lo que se requiere de ahí para adelante es la mejora del sistema de agua potable.



Del total de viviendas con servicio de agua potable disponible para el distrito de Espinar se identifica que Espinar, Tintaya Marquiri y Huarca cuentan con la mayor cantidad de viviendas con servicios de agua potable, por tanto, se considera que el 90% cuentan con el servicio de agua y el 10% no cuentan con el servicio y en la parte rural el 59% con agua entubada y el 41% sin servicio de agua entubada.

En cuanto a la disponibilidad de alumbrado eléctrico por red pública se tiene para el distrito de Espinar y los centros poblados de Tintaya Marquiri y Huarcca con la mayor cantidad de viviendas con servicio de alumbrado doméstico, pues estos centros poblados cuentan con el mayor número de viviendas, por tanto en el sector urbano se tiene que el 92% cuenta con este servicio y el 8% no dispone de este servicio. En el sector rural se tiene que el 22% cuenta con este servicio y el 78% no cuenta con este servicio, pues las viviendas en la parte rural son dispersas y para realizar la electrificación de estas viviendas se requiere mayores presupuestos.





LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROPUESTA DE CREACION DEL DISTRITO DE TINTAYA MARQUIRI

El límite político administrativo de la creación del distrito de Tintaya Marquiri, con su capital Tintaya Marquiri, ha sido trazado sobre la carta nacional a escala 1/100,000 Datum WGS-84; Zona 19 Sur, elaborado por el Instituto Geográfico Nacional el cual es la siguiente carta.

N°	NOMBRE DE LA HOJA	CÓDIGO NACIONAL(IGN)	CÓDIGO INTERNACIONAL	EDICIÓN	SERIE
01	Yauri	30-t	2641	1 - IGN	J631

N°	ESTE	NORTE	DESCRIPCION	NODO
1	247062	8363824	RIO SALADO	TRIFINIO
2	249949	8363759	PAMPA PUYUTA	VÉRTICE
3	249938	8362081	QUEBRADA CICALOMAYO	VÉRTICE
4	250373	8361762	RIO SALADO	VÉRTICE
5	253782	8358435	RIO SALADO	TRIFINIO
6	258024	8352645	RIO SALADO	TRIFINIO
7	255911	8350679	CERRO FITO	VÉRTICE
8	254356	8349824	CERRO SUPO	VÉRTICE
9	252864	8349062	CERRO CCARHUACHA COTA 4630	VÉRTICE
10	248675	8349642	CERRO CHUNCHOLAÑAI	VÉRTICE
11	247464	8353290	SEÑAL GEODESICA 4431	VÉRTICE
12	247088	8354982	QUEBRADA CHOQUE	VÉRTICE
13	245483	8359286	DESEMBOCADURA RIO CANEPIA	VÉRTICE
14	245599	8362007	DESEMBOCADURA QUEBRADA S/N	VÉRTICE
15	246684	8362943	VÍA CARRETERA	VÉRTICE
16	246817	8363139	RIO SALADO	VÉRTICE

El área que comprende el nuevo distrito de Tintaya Marquiri es de 113.98 km² y un perímetro de 54.77 km de longitud.

La presente iniciativa de ley, no ocasiona gasto al Estado Peruano, por ser una iniciativa legislativa de carácter declarativo, por el contrario, permitirá consolidar el proceso de descentralización que piden los pueblos de nuestro país con la capacidad de administrar sus propios recursos, pues siempre estos pueblos fueron relegados por sus autoridades de turno y es hora de que el pueblo de Tintaya Marquiri administre sus recursos para el bien de sus ciudadanos. Al crearse el distrito de Tintaya Marquiri se consolidará la autonomía política, económica y administrativa municipal con sujeción al ordenamiento jurídico.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Esta zona por los pisos altitudinales en la que se encuentran desde 3,840 y 5,175 msnm. Cuenta con una oferta ambiental variada.

RECURSO SUELO

El recurso suelo presenta una fisiografía con disparidades geográficas marcadas con presencia de quebradas agrestes, con terrenos de actitud agrícola en su mayor parte por cultivos en secano, desperdigados y fragmentados separados unas de otras por extensas áreas improductivas y accidentadas.

De la superficie total y potencial de tierras agrícolas se estima un porcentaje mínimo de terrenos de cultivo con riego y un porcentaje considerable de terrenos de secano y la mayoría de los pastos naturales, para que exista un adecuado aprovechamiento de las tierras agrícolas está en función de una adecuada política agraria que contemple la implementación de infraestructura de riego, el uso de tecnología apropiada, potenciación de los cultivos nativos, créditos que permitirá un mejoramiento en la explotación de pastos naturales y posibilitará ampliar la frontera agrícola e incrementar los actuales niveles de producción y productividad.

Según este enfoque, se registra como cobertura, donde se discriminan los usos de acuerdo con el tipo de cobertura y el tiempo de permanencia que tengan. Es por ende que se debe identificar el uso para el momento en que se realice el estudio; ya que se refiere a la distribución espacial del uso en un área determinada, sin considerar las interrelaciones que se dan entre ellos, interpretando los usos existentes para el momento en que se realiza el estudio. Flores (1981).

RECURSOS MINEROS

En el ámbito se tiene preponderantes labores de extracción de los minerales metálicos y no metálicos, las labores de exploración y extracción de los yacimientos, principalmente por los inversionistas nacionales y extranjeros, empresas desde niveles de minería artesanal, pequeña minería, mediana minería hasta la gran minería los cuales efectúan labores de extracción y exploración, así mismo también se encuentran muchas labores mineras en estado de abandono por su agotamiento o falta de exploración, así como las minas de época colonial y republicana.

En consecuencia, tanto en el presente se han efectuado los trabajos de identificación de los yacimientos mineros en ocurrencias de los recursos minerales metálicos y no metálicos en el ámbito regional, para poner en conocimiento a la población la potencialidad minera que cuenta la región, de esta manera generar alternativas de desarrollo económico sostenible.

Sin embargo, en el presente mapa se demuestran los diversos yacimientos mineros se han identificado en el campo teniendo información primaria, al cual se ha efectuado la complementación de la información secundaria de las diversas instituciones entendidas en el tema como son el ministerio de Energía y minas DREM-Cusco y el INGEMMET, que fueron de vital apoyo para la interpretación de las zonas de mineralización en el campo.

Por lo tanto, el ámbito del territorio regional presenta un importante potencial de los yacimientos de recursos mineros metálicos y no metálicos. La primera constituye de vital importancia por presentar numerosas empresas mineras que a través de concesiones mineras se encuentran explotando y explorando el territorio.

En este sentido, teniendo en cuenta el análisis expuesto se tiene que el Centro Poblado Tintaya Marquiri, cumple con los siguientes requisitos para lograr la distritalización de acuerdo a la Ley 27795: Tasa de crecimiento poblacional, existencia de identidad cultural e historia, unidad geográfica, límites referidos a accidente geográfico, superficie, denominación, entre otros.

II. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley al tener naturaleza declarativa no genera impacto en la normativa nacional, sin embargo, si exhorta al Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y locales a adoptar las medidas necesarias para la corrección de una situación que vulnera y/o amenaza derechos fundamentales, en el presente caso, el derecho fundamental al trabajo, salud, y alimentación.

Asimismo, se detalla las normas con las cuales el proyecto tiene relación:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 278667 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 2795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 30818 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

En caso de aprobarse el presente proyecto de ley permitirá que se consigan los siguientes beneficios:

SUJETOS	BENEFICIOS
ESTADO	- El Estado cumplirá con su deber constitucional de garantizar un adecuado ordenamiento territorial de su territorio. - A su vez, mediante la creación del distrito promoverá el desarrollo económico y personal de los ciudadanos del actual centro poblado de Tintaya Marquiri.
CIUDADANOS DEL CENTRO POBLADO DE TINTAYA MARQUIRI	- Los pobladores del Centro Poblado Tintaya Marquiri se verán beneficiados en el desarrollo de sus derechos y trámites administrativos, a través, de la creación del nuevo distrito. - Asimismo, se promoverá la capacidad de impulsar el crecimiento urbano y la inclusión social de los pobladores del centro poblado de Tintaya Marquiri.

La iniciativa legislativa propuesta no irroga gasto adicional al erario nacional, toda vez que es de naturaleza declarativa, es decir, exhorta la realización de políticas de ordenamiento territorial, y que constituye el primer procedimiento para la creación de un distrito por intermedio de su declaratoria de interés nacional, por lo cual, se puede concluir que no genera ningún costo negativo al Estado.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se vincula con las siguientes Política de Estado;

- Política de Estado N° 03. Afirmación de la Identidad Nacional**, toda vez que mediante la creación del distrito de Tintaya Marquiri se promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.
- Política de Estado N° 08. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú**, toda vez que mediante la creación del distrito de Tintaya Marquiri promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de

servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales